

CONTRATO: MTRC-SA-C2-13-2025

CONTRATO DE COMPRA VENTA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. TANIA VALDEZ CUELLAR, EN SU CARACTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL AYUNTAMIENTO"; Y POR LA OTRA, LA PERSONA FISICA EL C. ELOY OSOSRIO OSORIO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- DE "EL AYUNTAMIENTO"

- A) QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 23, 115 Y 116 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO, ES UNA INSTITUCIÓN CON PERSONALIDAD JURÍDICO- POLÍTICA Y TERRITORIO DETERMINADO, DOTADO DE FACULTADES PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE SU NÚCLEO DE POBLACIÓN, PARA LO CUAL MANEJARÁ SU PATRIMONIO CONFORME A LAS LEYES EN LA MATERIA Y ELEGIRÁ DIRECTAMENTE A SUS AUTORIDADES.
- B) QUE LA C. TANIA VALDEZ CUELLAR, ACREDITA SU CALIDAD DE PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL EN TÉRMINOS DE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA RELATIVA, EXPEDIDA POR EL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL LOCAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DEL ESTADO DE HIDALGO, CON SEDE EN TEPEJI DEL RÍO DE OCAMPO, ESTADO DE HIDALGO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 200, DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE HIDALGO, 31, 59, 63, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO.

QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 144 FRACCIÓN VIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO; Y EL 61 FRACCIÓN II INCISO A DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO, LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL LA C. TANIA VALDEZ CUELLAR DESIGNÓ A EL C. JUAN MANUEL PONCE DE LEON COTA, COMO TITULAR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, CON FECHA DE NOMBRAMIENTO DEL 05 DE SEPTIEMBRE DEL 2024; AL C. FÉLIX ÁNGEL GARCÍA CLEMENTE COMO TITULAR DE LA SECRETARÍA GENERAL MUNICIPAL, CON FECHA DE NOMBRAMIENTO DEL 05 DE SEPTIEMBRE DEL 2024; Y A LA C. BEATRIZ HERNÁNDEZ ESTRADA COMO TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, CON FECHA DE NOMBRAMIENTO DEL 05 DE SEPTIEMBRE DEL 2024.

- C) QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 9 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO, EL AYUNTAMIENTO PODRÁ ADQUIRIR BIENES, EN CUALQUIERA DE LAS FORMAS PREVISTAS POR LA LEY DENTRO DE SU JURISDICCIÓN.

- D) QUE DE CONFORMIDAD CON LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL, TENDRÁ FACULTADES PARA PROPONER, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES ADMINISTRATIVAS Y CON LA DISPONIBILIDAD DE RECURSOS FINANCIEROS, LAS DEPENDENCIAS QUE SEAN INDISPENSABLES PARA LA BUENA MARCHA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, Y QUE CUENTA CON LA FACULTAD LEGAL PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO, DE CONFORMIDAD CON LA FRACCIÓN IIII DEL ARTÍCULO 32 DE LA LEY ANTES INDICADA.
- E) QUE EN SU ESTRUCTURA ORGÁNICA CUENTA CON LA HACIENDA MUNICIPAL, LA CUAL TIENE POR OBJETO OBTENER LOS RECURSOS FINANCIEROS NECESARIOS, PARA PROVEER A LOS GASTOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS DEL MUNICIPIO.
- F) QUE, DE ACUERDO CON EL PROGRAMA NORMAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, SE CONSIDERA PROCEDENTE EFECTUAR LA ADQUISICIÓN DE LA AMPLIACIÓN DEL C2, CON RECURSOS AUTORIZADOS MEDIANTE OFICIO DE VALIDACIÓN NO. STM/221/2025 DE FECHA 03 DE SEPTIEMBRE DE 2025, BAJO LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA.
- G) QUE CUENTA CON RECURSOS SUFICIENTES PARA CUBRIR EL IMPORTE DEL PRESENTE CONTRATO, AUTORIZADOS POR LA C. TANIA VALDEZ CUELLAR.
- H) QUE, UNA VEZ CUMPLIDOS LOS REQUISITOS FICADOS PARA EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS A EFECTO DE LLEVAR ADELANTE EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA, SE PROCEDIÓ A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NO. MTRO-SA-C2-13-2025 DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2025 SANCIONADO POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO, HIDALGO.
- I) QUE SEÑALA COMO DOMICILIO, EN PALACIO MUNICIPAL S/N COLONIA CENTRO, TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO, ESTADO DE HIDALGO. C.P. 42850.

II. DEL "PROVEEDOR"

- A) QUE ES UNA PERSONA FÍSICA, LEGALMENTE ESTABLECIDA.
- B) QUE EL C. ELOY OSORIO OSORIO EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL TIENE FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO.
- C) QUE TIENE CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE PARA LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES QUE ESTE CONTRATO SE REFIERE Y DISPONE CON LOS ELEMENTOS DE ORGANIZACIÓN NECESARIA PARA EL SUMINISTRO DE LOS MISMOS
- D) QUE DOMINA PLENAMENTE EL CONTENIDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO; LAS NORMAS Y DISPOSICIONES VIGENTES, RESPECTO DE LA COMPRA VENTA DE LOS BIENES REFERIDOS EN ESTE CONTRATO, COMO TAMBIÉN LAS DISPOSICIONES LEGALES BAJO DE CARÁCTER FEDERAL COMO ESTATALES APLICABLES A ESTA OPERACIÓN.
- E) QUE SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN AV. 2 ESQUINA AV. 11, COLONIA PACHUCA ELIAS PACHUCA, HGO.

F) QUE CUENTA CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES N° 062-11-22

III. DE LAS PARTES

A) QUE, EN ATENCIÓN A LO EXPUESTO, ESTAN CONFORMES CON SUJETAR SUS COMPROMISOS A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - QUE SE RECONOCEN LA PERSONALIDAD CON LA QUE SE OSTENTAN Y QUE NO LES HA SIDO REVOCADA NI EN FORMA ALGUNA MODIFICADA LO QUE DECLARAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.

SEGUNDA. - "EL AYUNTAMIENTO" COMPRA EN EJERCICIO DEL RECURSO SEÑALADO EN LAS DECLARACIONES Y "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR EN PERFECTAS CONDICIONES Y DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES CONVENIDAS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, ANEXOS Y OFERTAS DE LA LICITACIÓN N° MTRO-SA-C2-13-2025 LOS BIENES CONSTAN EN:

Partida	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Precio unitario Sin IVA	Importe total cotizado Sin I.V.A.
1	CAMARA DE MOVIMIENTO IP, PTZ DE 8MP CON TECNOLOGÍA WIZMIND, ZOOM ÓPTICO DE 40X Y ALCANCE IP DE 400 METROS. OFERCE STARLIGHT, RECONOCIMIENTO FACIAL, AUTOTRACKING, HI-POE, LIMPIAPARABRISAS INTELIGENTE, IP67 Y METADATOS QUE INCLUYE RED DE FIBRA ÓPTICA PARA COMUNICAR LAS CAMARAS DESDE CADA SITIO HASTA EL C2 CON MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO SIN COSTO ADICIONAL DURANTE 1 AÑO.	PIEZAS	13	\$135,955.77	\$1,767,422.71
2	CÁMARA IP TIPO BALA, 4K DE 8 MP, LENTE MOTORIZADO 2.7-13.5 MM, ANGULO 119°, IP 60M, IA WISENSE, DETECCIÓN DE MOVIMIENTO INTELIGENTE, PROTECCIÓN PERIMETRAL, POE, WIP, H.165+, IP67, ENTRADA SALIDA ALARMA Y AUDIO QUE INCLUYE FUENTE DE ENERGÍA SWITCH POR DE 4 FUENTES.	FIBRAS	39	\$75,696.72	\$2,950,276.28
3	INTERCOMUNICADOR DE ASISTENCIA CON CÁMARA HI DE 2.7" Y LINE 3002 PARA BAJA DIMENSIONES. PANELES DE	FIBRAS	13	\$45,314.77	\$589,092.21



ALQUILIO AMPLIADO CON MESSÁN MANTENIMIENTO AUTOMÁTICO, CON RESPON- SOS PARA LLAMADAS DE EMERGENCIA QUE INCLUYE CABLE UTE PARA COMUNICACIÓN.					
---	--	--	--	--	--

TERCERA. - "EL AYUNTAMIENTO" CUBRIRÁ A "EL PROVEEDOR" LA CANTIDAD DE \$6,191,789.97 SEIS MILLONES NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 97 CTS M.N., MISMA QUE INCLUYE EL I.V.A. POR CONCEPTO DE PAGO DE LOS BIENES MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO. LOS PRECIOS PERMANECERÁN FIJOS Y NO HABRÁ ESCALATORIA ALGUNA.

CUARTA. - LAS PARTES RECONOCEN EMPRESAMENTE QUE EN EL PRECIO APROBADO SE ENCUENTRA INCLUIDO EL COSTO DE LOS BIENES, FLETES DE TRASLADO HASTA EL LUGAR DE ENTREGA Y LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA.

QUINTA. - EL SERVICIO QUE ES OBJETO DE ESTA CONTRATACIÓN, SE AJUSTAN ESTRICTAMENTE A LAS ESPECIFICACIONES GENERALES Y TÉCNICAS QUE HAN SIDO PRESENTADAS POR "EL AYUNTAMIENTO" Y ACEPTADAS POR "EL PROVEEDOR", PARA LA ADJUDICACIÓN DE ESTE CONTRATO.

SEXTA. - "EL AYUNTAMIENTO" EFECTUARÁ EL PAGO DE LA COMPRA VENTA POR CONDUCTO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, DE LA SIGUIENTE FORMA:

EL PAGO SERÁ REALIZADO MÁXIMO A LOS 20 DIAS HÁBILES DESPUÉS DE LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL "EL AYUNTAMIENTO". EL PAGO SERÁ REALIZADO POR MEDIO DE TRANSFERENCIA BANCARIA O CHEQUE, PARA TAL EFECTO PROPORCIONA LA CUENTA DE CHEQUES NÚMERO 7010-3973412 CON CLAVE INTERBANCARIA 002290701039734124 DEL BANCO BANAMEX A NOMBRE DE "EL PROVEEDOR".

SÉPTIMA. - EL LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ EN: LAS INSTALACIONES DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TEPEJI DEL RIO DE OCAJUMA

OCTAVA. - "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REALIZAR LA ENTREGA TOTAL DEL SERVICIO CONFORME A LO CONVENIDO Y APROBADO POR LAS PARTES QUE FIRMAN ESTE INSTRUMENTO, ACORDANDO QUE EL PLAZO MÁXIMO PARA EFECTUAR LA ENTREGA DE LOS BIENES CONTRATADOS SERÁ DE 60 DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL FIN DE RESPONDER A LA LICITACIÓN MTR0-SA-CE-13-2025.

NOVENA. - "EL PROVEEDOR" EFECTUARÁ EL TRASLADO DE LOS BIENES OBJETO DE ESTA OPERACIÓN POR SU EXCLUSIVA CUENTA, BAJO SU RESPONSABILIDAD DEL DAÑO QUE PUEDA SUFRIR EL MISMO DURANTE EL TRASLADO.

DÉCIMA. - "EL PROVEEDOR" RESPONDERÁ DE LOS DEFECTOS DE MATERIALES O MANO DE OBRERA, COMPROMETIÉNDOSE A SUSTITUIRLOS POR OTROS QUE CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES DE SU OFERTA, GARANTIZANDO DICHA RESPONSABILIDAD MEDIANTE UN CHEQUE CERTIFICADO O DE

9

CASA AL IGUAL QUE UNA FIANZA A NOMBRE DEL MUNICIPIO DE TEPEJI DEL RÍO DE OCAMPO, POR UN 10% DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO, QUE TAMBIÉN RESPONDERÁ POR LA DEBIDA ENTREGA DE LOS BIENES, CALIDAD Y ESPECIFICACIONES REQUERIDAS.

DE IGUAL MANERA "EL PROVEEDOR" PODRÁ ENTREGAR UNA CARTA DE EXEMCIÓN DE FIANZA SIEMPRE Y CUANDO "EL PROVEEDOR" ENTREGUE LOS BIENES EN UN PERIODO MENOR A LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO.

DÉCIMA PRIMERA. - PARA EL CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" NO ENTREGUE TODOS LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL AYUNTAMIENTO" EN EL PLAZO PREVISTO, RETENDRÁ Y APLICARÁ EN FAVOR DEL ERARIO ESTATAL COMO PENAL CONVENCIONAL EL EQUIVALENTE AL 3 (TRES) AL MILLAR POR CADA DÍA NATURAL DE TEMORA SOBRE EL PRECIO DE LOS BIENES PENDIENTES DE ENTREGAR POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO QUE TRANSCURRA DESDE LA FECHA FICADA PARA SU ENTREGA Y HASTA LA ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL AYUNTAMIENTO", INDEPENDIENTEMENTE QUE PODRÁ OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO.

DÉCIMA SEGUNDA. - "EL PROVEEDOR" SOLO PODRÁ SER RELEVADO DEL PAGO DE LA PENA CONVENCIONAL CUANDO DEMUESTRE SATISFACTORIAMENTE A "EL AYUNTAMIENTO" QUE NO LE FUE POSIBLE REALIZAR OPORTUNAMENTE EL SUMINISTRO POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR A SU VOLUNTAD.

DÉCIMA TERCERA.- ESTE CONTRATO PODRÁ SER RESCINDIDO DE PLENO DERECHO POR "EL AYUNTAMIENTO" SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL EN TÉRMINOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE HIDALGO Y DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, MEDIANTE SIMPLE AVISO DADO POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" CON DERECHO A LA RESTITUCIÓN DE LAS CANTIDADES ENTREGADAS POR CONCEPTO DE ANTICIPO EN UN PLAZO NO MAYOR DE SIETE DÍAS, A PARTIR DEL CUAL GENERARÁ INTERESES MORATORIOS A RAZÓN DE LOS CETES, SIN PERJUICIO DE HACER EFECTIVAS LAS PENAS PACTADAS PARA EL CASO DE INCUMPLIMIENTO, EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- A. SI "EL PROVEEDOR" PRETENDE ENTREGAR LOS BIENES CONTRATADOS CON ESPECIFICACIONES DIFERENTES O ENTREGAR MATERIAL CANAJO.
- B. POR FALTA DE CUMPLIMIENTO OPERANDO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES CONTRATADOS.
- C. POR INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS CLAUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

DÉCIMA CUARTA.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO LAS PARTES SE SOMETEN A LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN DE LAS LEYES Y LOS TRIBUNALES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, SIENDO PREFERENTES PARA CONOCER LOS DEL SISTEMA JUDICIAL DE ECONOMÍA DE SÍTI, RENUNCIANDO A CUALQUIER TIEMPO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU EXISTENCIA PRESENTE Y FUTURO.

DÉCIMA QUINTA.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 38, 37, 39, 40 Y 41 DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN VIGENCIA DE EFECTOS DELICADOS PARA EL ESTADO DE HIDALGO, LOS DATOS PERSONALES PROPORCIONADOS POR LOS CUADROS SERÁN UTILIZADOS POR EL MUNICIPIO DE TEPEJI DEL RÍO DE OCAMPO CON FINES DE INTERÉS PÚBLICO EN EL PALACIO MUNICIPAL



EN EL CENTRO, 40000 TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO, HGO., PARA LLEVAR A CABO ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVAN COMO ORGANISMO FISCALIZADOR MUNICIPAL, INCLUYENDO PROGRAMAS, ACCIONES DE GOBIERNO, TRÁMITES, SERVICIOS, QUEJAS Y DENUNCIAS E INFORMACIÓN ACORDE A LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE HIDALGO.

LOS DATOS PERSONALES QUE SE PODRÁN RECOBRAR SERÁN: NOMBRE, NUMERO DE TELEFONO MOVIL O FIJO, E-MAIL, DOMICILIO PARTICULAR, FECHA DE NACIMIENTO, DEPENDIENTES ECONOMICOS, ESTADO CIVIL, DATOS DE CONYUGE, DEPENDIENTES ECONOMICOS, FOTOGRAFIAS, CERTIFICADO MEDICAL.

EN CASO DE UTILIZAR ESTOS DATOS CON FINES DISTINTOS DE AQUELLOS PARA LOS QUE SE HAYAN RECOBRADO, SOLICITAREMOS SU CONSENTIMIENTO PREVIAMENTE ENVIANDO UNA NOTIFICACION AL DATO DE CONTACTO QUE HAYA PROPORCIONADO O EN LOS ESTRADOS DEL MUNICIPIO.

LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE NECESITEN CONOCER TALES DATOS PARA DESEMPEÑAR SUS FUNCIONES Y DESARROLLAR O MEJORAR NUESTROS SERVICIOS, ESTARÁN SUJETOS A OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD.

EL MUNICIPIO DE TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO SE RESERVA EL DERECHO A REVISAR Y MODIFICAR EL PRESENTE AVISO DE PRIVACIDAD Y MANEJO DE DATOS PERSONALES PARA ADAPTARLA A NOVEDADES LEGISLATIVAS O JURISPRUDENCIALES, ASÍ COMO A SOLICITUDES VIABLES Y ACEPTADAS O PRÁCTICAS APLICADAS. EN CASO DE EXISTIR ALGÚN CAMBIO EN ESTE AVISO, LO COMUNICARÁ A TRAVÉS DE LA PÁGINA DE INTERNET DEL MUNICIPIO DE TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO. POR SU PARTE, EL USUARIO ES RESPONSABLE DE LA LECTURA PERIODICA DE ESTE DOCUMENTO PARA VIGILAR SU ADECUADO CUMPLIMIENTO, CONFORME SE ACTUALIZA LA NORMATIVIDAD.


USTED PODRÁ EJERCER SUS DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN U OPOSICIÓN DE SUS DATOS PERSONALES, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA [HTTP://WWW.PLATAFORMADETRANSPARENCIA.OPG.MX](http://WWW.PLATAFORMADETRANSPARENCIA.OPG.MX), EN EL SISTEMA INFOMEX HIDALGO [HTTP://INFOMEXHIDALGO.DYNDNS.ORG](http://INFOMEXHIDALGO.DYNDNS.ORG) INFOMEXHIDALGO, O AL CORREO CONTACTO@TEPEJI.GOB.MX.


LAS PARTES DECLARAN QUE CONOCEN LOS ALCANCES Y EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO SUS CLAUSULAS, EN CONSECUENCIA, EN ESTE ACTO, OTORGAN SU CONSENTIMIENTO PARA CELEBRARLO Y CUMPLIRLO EN CADA UNA DE SUS PARTES, QUE NO EXISTE ERROR, DOL, VIOLENCIA, LESION O MALA FE QUE LO INVALIDE.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN A 3 (TRES) TANTOS EN LA CIUDAD DE TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO, HIDALGO, EL DIA PRIMERO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

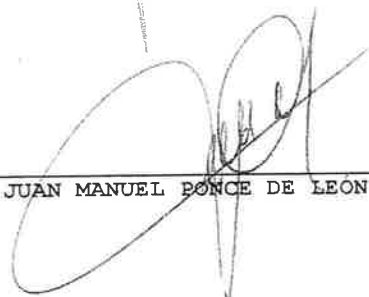
POR "EL AYUNTAMIENTO"


POR "EL PROVEEDOR"


C. TANIA VALDEZ CUELLAR
PRESIDENTA MUNICIPAL DE TEPEJI DEL RIO
DE OCAMPO, HIDALGO


C. ELOY OSORIO OSORIO

T E S T I G O S


C. JUAN MANUEL PONCE DE LEÓN COTA


C. FELIX ÁNGEL GARCÍA CLEMENTE


C. BEATRIZ HERNÁNDEZ ESTRADA

EL MUNICIPIO DE TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO, HIDALGO, MEXICO, A LOS 13 DE OCTUBRE DEL 2025, EN PRESENCIA DE LOS C. TANIA VALDEZ CUELLAR, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO Y C. ELOY OSORIO OSORIO, PROVEEDOR DEL MUNICIPIO, SE FIRMA EL PRESENTE INSTRUMENTO DE TRÁMITE SA-C2-13-2025.